

# PERIODICO OFICIAL



**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
SEGUNDO SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

---

**REGISTRO POSTAL****IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX****PERMISO No IM10-0008**

---

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.**

---

**S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

---

**A C T A . -**

DE LA CUARTA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO  
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE  
SALUD DE DURANGO.

**PAG. 3****C O N V E N I O . -**

DE COORDINACION EN MATERIA DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA  
“FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD” PARA INFRAESTRUCTURA,  
EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN OPERACION DE  
TRES UNEMES 2 CAPA EN EL MUNICIPIO DE  
GOMEZ PALACIO, Y UN SORID EN EL MUNICIPIO  
DE DURANGO.

**PAG. 14****CONVOCATORIA  
No. 005.-**

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA  
NACIONAL No. 39064002-005-07 PARA LA  
CONTRATACION DE POLIZA PARA INMUEBLES DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO.

**PAG. 30**

**CONVOCATORIA**

**No. 001.-**

**CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA  
NACIONAL No. 39081001/001/07, SOBRE LA OBRA DEL  
PROYECTO ESTADIO DEPORTIVO PRIMERA ETAPA  
(CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL SOCCER  
CON PASTO SINTETICO CONTRUCCION DE PISTA  
DE ATLETISMO DE ACRÍLIICO Y CERCADO CON  
MAYA CICLONICA).**

**PAG. 31**

**BALANCE FINAL.-**

**POR LIQUIDACIÓN DE PROMOTORA TAM, S.A. DE  
C.V. AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.**

**PAG. 34**

**I S C Y T A C**

**E X A M E N.-**

**PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE  
LA INFORMACION DEL C. SALVADOR SEGOVIANO  
PANCARDO**

**PAG. 35**

Secretaría de  
Salud



**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

**Fecha:** Miércoles 28 de Febrero de 2007

**Lugar:** Casa de Gobierno

**Hora:** 12:00 horas

**ACUERDOS TOMADOS EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Acuerdo 01/04-28/02/07**

Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior celebrada el día 16 de octubre del año 2006, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

**Acuerdo 02/04-28/02/07**

Se aprueba por unanimidad la creación del Comité de Control y Auditoria (COCOA) [se recomienda incluir en el cuerpo de este acuerdo responsable y fecha comprometida; donde se presentará también ante la junta la propuesta de trabajo].

**Acuerdo 03/04-28/02/07**

Se aprueba por unanimidad el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el año 2007: Primera Reunión miércoles 28 de Febrero, Segunda Reunión, miércoles 30 de mayo, Tercera Reunión miércoles 29 de agosto, Cuarta Reunión miércoles 28 de noviembre.

**Acuerdo 04/04-28/02/07**

La junta de gobierno se da por enterada del Informe del Ejercicio Presupuestal 2006, condicionando su aprobación al cumplimiento a las observaciones realizadas por Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa.

*2007. Año de la familia y sus valores*

Secretaría de  
Salud



**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

**Acuerdo 05/04-28/02/07**

La aprobación de presupuesto del organismo para el año 2007 queda pendiente hasta dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, para lo cual se proponen reuniones con el Secretario de Finanzas Contador Público Carlos Emilio Contreras Galindo y con la Contadora María de Lourdes Nevarez Herrera con la finalidad de solventar las observaciones para que en la siguiente Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, pueda ser aprobado este punto.

**Acuerdo 06/04-28/02/07**

Propuesta de modificaciones en el Organigrama de los Servicios de Salud de Durango.- SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, con el compromiso de actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos.

**Acuerdo 07/04-28/02/07**

Incorporación de pacientes del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Vallebueno" al Seguro Popular.- SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**Acuerdo 08/04-28/02/07**

Modificaciones de algunas claves del Tabulador de Servicios Médico Hospitalarios subrogados de los Servicios de Salud de Durango.- SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD.

Secretaría de  
Salud



**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 horas del día 28 de febrero del año 2007, reunidos en la Sala de Acuerdos de Casa de Gobierno, sito en calle Bruno Martínez No. 163 Nte., C.P. 34000 la Ciudad Victoria de Durango, Dgo., estando presentes los Ciudadanos Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango; Ciudadano Doctor Tlatoani Real Mata, Vocal-Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Ciudadano Contador Público Carlos Emilio Contreras Galindo, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Vocal Representante del Gobierno del Estado; Ciudadano Ingeniero Héctor Arreola Soria, Secretario de Educación del Estado de Durango, Vocal Representante del Gobierno del Estado; Ciudadano Lic. Rodolfo Monsivais Santos, Coordinador de Representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud ante las Juntas de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados, Vocal Representante de los Trabajadores del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango, Ciudadana Contadora Pública María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaria de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, en su carácter de Comisaría y la Ciudadana Doctora Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez, Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango.

En primer término en uso de la palabra, el Ciudadano Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango, informa a los presentes, que de acuerdo con las facultades que le otorga el Artículo 10º del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Durango, nombra al Ciudadano Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa como Secretario de la Junta de Gobierno, instruyéndolo para que proceda a nombrar Lista de Asistencia y, en su caso, declarar Quórum Legal, quien manifiesta que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango, se encuentran presentes los funcionarios que integran la Junta de Gobierno y conforme a lo que establece el Artículo

Secretaría de  
Salud



**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

12º de su Reglamento Interior, existe el Quórum Legal para iniciar la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de Durango, teniendo Voz y Voto el Presidente y los Vocales.

A continuación el Presidente de la Junta de Gobierno, Ciudadano Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, solicita al Secretario de la misma, proceda a dar lectura del Orden del Día, el cual a la letra señala:

1. Lista de asistencia,
2. Lectura y aprobación del Acta anterior,
3. Propuesta y aprobación del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el año 2007,
4. Presentación y aprobación del Informe del Ejercicio Presupuestal 2006,
5. Estimación Presupuestal de Egresos para el año 2007,
6. Propuesta de modificaciones en el Organigrama de los Servicios de Salud de Durango,
7. Incorporación de pacientes del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Vallebueno" al Seguro Popular,
8. Modificaciones de algunas claves del Tabulador de Servicios Médico Hospitalarios subrogados de los Servicios de Salud de Durango,
9. Asuntos Generales.

El Ciudadano Gobernador en su carácter de Presidente del Consejo de la Junta, pone a consideración de los Vocales la Aprobación del Orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

El Presidente instruye al Ciudadano Secretario para que de acuerdo al segundo punto del orden del día dé Lectura al Acta de la Sesión anterior, posteriormente al final de la lectura el Ciudadano Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, somete a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior, celebrada el día 28

Secretaría de  
Salud



**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

de febrero del año 2007, misma que se pone a consideración de los presentes, en donde la Contadora Pública María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa del Estado y Comisaría de la Junta de Gobierno, señala que en lo sucesivo los acuerdos de la reunión anterior sean especificados al inicio de la sesión ordinaria, en cuanto a los demás puntos todo fue aprobado por unanimidad.

Enseguida el Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, con el propósito de dar seguimiento al tercer punto del orden del día, somete a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, la aprobación del calendario anual de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno quedando de la siguiente manera:

- ✓ Primera Reunión miércoles 28 de Febrero
- ✓ Segunda Reunión, miércoles 30 de mayo
- ✓ Tercera Reunión miércoles 29 de agosto
- ✓ Cuarta Reunión miércoles 28 de noviembre

se somete a consideración de los presentes la aprobación del calendario, siendo aprobado por unanimidad.

Con el propósito de dar seguimiento al cuarto punto del orden del día se procede a la presentación y aprobación del Informe del Ejercicio Presupuestal 2006, incluido en el (anexo no. 2) y su descripción se realiza por parte del Contador Público Edgar José Ángel Núñez Murillo, Director Administrativo de los Servicios de Salud de Durango, y al término de su exposición, el Señor Gobernador hace comentarios al respecto, en donde enfatiza y analiza lo relacionado con los pasivos ya que cada año se cierra el ejercicio fiscal con pasivos, tema que debe tomarse muy en cuenta, por lo que debe de reforzarse un plan o estrategia más integral para no caer en una inercia de pasivos que propicien inconformidad con lo proveedores en el sistema de pago a tiempo, ser más eficientes para que la población perciba los Servicios de Salud cada vez más cercanos, completos y de calidad, así mismo propone que los Servicios de Salud, elaboren un amplio programa de reordenamiento de procesos administrativos hacia el interior y modernicen sus procesos de planeación y administración, con un registro contable, confiable, transparente, muy identificados a futuro e indica que en la próxima reunión de Junta de Gobierno del O.P.D., se debe tener una propuesta mejor y concreta; en que

**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

estamos mejorando los servicios, que acciones se planean y que acciones se toman para una mejor administración, con un proceso contable que de tranquilidad y ritmo para tener elementos de evaluación, y seguridad en los objetivos. Presentar un informe detallado de la regularización de todos los pasivos, y el estado en que se encuentran en la cuenta pública para tener claro las diferencias así como tener mejores elementos para poder aprobar el presupuesto 2006, la Contadora Pública María de Lourdes Nevarez Herrera, Secretaria de la Contraloría y Modernización Administrativa y Comisaria del O.P.D., refiere en lo relacionado al informe del Ejercicio presupuestal 2006, que en el análisis realizado por la Contraloría del Estado, se puede observar que en el esquema de recursos financieros es muy desigual y no permite hacer cruces, dificultando las interpretaciones de los estados financieros, el Doctor Tlatoani Real Mata, Representante del Consejo Nacional de Salud, señala que con la figura del Comité de Control y Administración puede sesionarse las veces que sea necesario previa a la Junta de Gobierno del O.P.D., para tratar lo concerniente a la materia contable de los estados financieros de los Servicios de Salud del Estado, en donde se incluya la depuración de los diferentes deudores, así como poder cruzar indicadores de salud con los estados financieros, para poder llegar a un punto de acuerdo en que pueda ser considerado para su aprobación en la Junta de Gobierno del O.P.D.

En el quinto punto del orden del día, referente a la Estimación y Presupuestación de Egresos para el año 2007, (anexo 3), el Contador Público Edgar José Ángel Núñez Murillo, realiza la exposición, al término de la misma, el Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de la Junta del O.P.D., interviene señalando qué se debe poner en la mesa de la decisión el presupuesto 2007 que la Federación autoriza y las obligaciones que establece Ley de Coordinación Fiscal y lo que el Congreso Estatal en su Ley de Egresos faculta, para que en el ejercicio fiscal se establezcan criterios de distribución del presupuesto para poder cubrir cualquier pasivo que se lleve durante el año, eficientar el gasto a través de metas identificables y sectoriales en donde se muestre lo que se ha mejorado. Denotar lo que ingresa del Seguro Popular, Cuotas de Recuperación y Gastos Catastróficos, montos que la Federación ya autorizó en el Ramo 12, y prevenir contingencias de cualquier naturaleza. Establecer medidas de austeridad del gasto de manera permanente para sanear las finanzas, como es la recontratación de personal, de contratos de honorarios, regularización de plazas necesarias en el 15% del Seguro Popular, cancelar contratos sin desatender prioridades que no son móviles, e indica también que se organicen cursos de actualización para las diferentes áreas de



**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

la administración que tienen mucha atención a la sociedad, establecer programas de actualización y desempeño, para trabajadores de los Servicios de Salud en el Estado, así como estímulos que propicien áreas de oportunidades. La Contralora, María de Lourdes Nevarez Herrera, determina una propuesta de mejora de control interno, así como mejorar los lineamientos para las cuotas de recuperación, en donde se establezcan fechas y calendario para mejorar las cifras, y propone que en la reuniones del Comité de Control y Auditoria (COCOA), se invite a la Contraloría del Estado como Comisaría.

El Doctor Tlatoani Real Mata, refiere que el Comité de Control y Auditoria (COCOA), no sustituye al Órgano Contraloría del Gobierno y coincide que en las reuniones del (COCOA), se invite a la Contraloría del Estado como Comisaría, el Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud, considera que el pasivo laboral grande es con los trabajadores de la salud que se tiene bajo contrato, la regularización contractual conforme a la Ley se deberá realizar con el 15% del presupuesto del seguro popular, proceso que debió iniciar en el 2006; pregunta como se regularizaran o se va dar cumplimiento y sugiere proponerle al Secretario de Salud de Nivel Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un incremento presupuestal mencionando que se establezca un Programa de Estímulos para mejorar el desempeño y optimizar el presupuesto, teniendo como fuente de financiamiento el Seguro Popular, así mismo plantea mejorar los servicios y medir su desempeño.

La Doctora Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud, menciona los logros en salud obtenidos en el 2006, como son la puesta en operación por el Señor Gobernador de los nueve Hospitales Integrales de la Comunidad, que impactan en mas de doscientos mil habitantes, cuatro Villas de Salud Mental, el Centro Ambulatorio para la Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), más de 80% de abastecimiento en medicamento, once unidades de salud acreditadas, y 20 por acreditar, en infraestructura el avance del Hospital Regional de Alta Especialidad, el Laboratorio de Salud Pública, el Hospital General en la Ciudad de Lerdo, por medio del Seguro Popular se trabaja con apoyo significativo en contratos, se tiene programa de control de cuotas de recuperación y gasto contable, así como el programa de control de viáticos que ha reducido el gasto en un 50%, y el abastecimiento Estatal se ha mantenido en niveles adecuados con una cobertura de los servicios de salud que se ha incrementado en más del doble.

**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

Con el propósito de dar seguimiento al sexto punto del orden del día, el Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa, Secretario de la Junta de Gobierno, expone lo concerniente a las modificaciones del organigrama de los Servicios de Salud, en donde señala la importancia de esta modificación consistente en la reestructuración de la Subdirección de Normas y Desarrollo por el de Subdirección de Promoción y Supervisión en Salud, en donde queda integrado el Departamento de Promoción de la Salud, dependiente de la Dirección de Servicios de Salud, lo cual tiene como finalidad continuar con el proceso de modernización de la estructura de los Servicios de Salud del Estado, que permita ofrecer mejores servicios a la población e interactuar de forma cada vez más eficiente con las estructuras de nivel Federal. Así mismo en la Subdirección de Enseñanza y Capacitación se propone la ampliación de las funciones del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico, integrando a dicho Departamento un área de Calidad que realice y coordine con los responsables de Calidad de las Unidades Médicas, las actividades que garanticen elevar la calidad de los Servicios de Salud y llevarla a niveles aceptables en todo el Estado. Por lo anterior la actual Subdirección de Enseñanza, y Capacitación, quedaría como Subdirección de Enseñanza, Investigación y Calidad en Salud. Se menciona que las modificaciones al organigrama ya referidas, no implican alteraciones al presupuesto de este organismo, así mismo se establece el compromiso de hacer llegar a la Contraloría de Estado, las actualizaciones de los Manuales de Organización y de Procedimientos que complementen y sustenten la propuesta. Se somete a consideración, de los integrantes de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, las modificaciones en el organigrama de los Servicios de Salud, siendo este punto aprobado por unanimidad.

Enseguida el Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, somete a consideración el séptimo punto del orden del día, Incorporación de pacientes del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Vallebueno" al Seguro Popular, donde la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud Doctora Elvia E. Patricia Herrera Gutiérrez, expone que ante la problemática que se originó con la población que de manera permanente se encuentra internada en el Hospital de Salud Mental de los Servicios de Salud de Durango, y que ha sido abandonada por sus familiares, se considera la viabilidad de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud en lo correspondiente al Seguro Popular, bajo el esquema de afiliación colectiva

Secretaría de  
Salud



**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

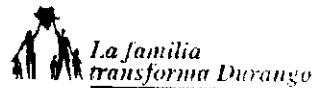
a los usuarios de larga estadía del hospital de referencia, esto con la finalidad de lograr que la población más necesitada cuente con servicios de salud necesarios atendiendo sus condición de vulnerabilidad, siendo este punto aprobado por unanimidad.

A continuación el Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, con el propósito de dar seguimiento al octavo punto del orden del día, instruye al Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa, Secretario de la Junta de Gobierno, proceda a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la Aprobación de las Modificaciones de algunas claves del Tabulador de Servicios de Salud Médico Hospitalarios subrogados de los Servicios de Salud de Durango, ya que desde el año 2002 no se expide un tabulador general para todo el territorio Nacional y que el costo de algunos insumos indispensables para la prestación de los servicios, si se incrementa año con año, se hace necesario aumentar el importe de algunas claves con la única finalidad de seguir otorgando con calidad y calidez los servicios de salud a quien lo demande, sin contravenir la normatividad aplicable en la que se determina un mínimo de ingreso por esta vía, la cual se ha de formalizarse mediante convenios, siendo aprobado por unanimidad.

Acto seguido el Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, con la finalidad de dar seguimiento al noveno punto del orden del día, Asuntos Generales, pregunta el Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, si alguno de los integrantes tiene alguno punto a tratar, no habiendo por parte de los mismos ningún asunto pendiente de tratar.

Enseguida el Contador Público Ismael Alfredo Hernández Deras, Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, instruye al Doctor Luis Armando Sepúlveda Chapa, Secretario de la Junta de Gobierno, proceda a informar a los integrantes de la Junta de Gobierno que se trata del Cierre de la Sesión, así mismo le instruye el Presidente de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango, al Secretario de la Junta de Gobierno para que "haga constar en acta los Acuerdos tomados en esta Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D. Servicios de Salud de Durango", siendo las 14:30 horas, del día 28 de febrero de 2007.

Secretaría de  
Salud



**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

se declaró cerrada la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del O.P.D.  
Servicios de Salud de Durango.

~~C. C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO~~

~~C. C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS  
GALINDO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO  
VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO~~

~~C. DR. TLATOANI REAL MATA  
REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL  
DE SALUD  
VOCAL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA  
DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL~~

  
**C. C.P. MARÍA DE LOURDES NEVAREZ  
HERRERA**  
SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
COMISARIA

  
**C. ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO  
VOCAL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO

Secretaría de  
Salud



**Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo  
Público  
Descentralizado de la Administración Pública Estatal  
Servicios de Salud de Durango.  
2004-2010**

**ACTA DE LA SESIÓN**

C. LIC. RODOLFO MONSIVAIS SANTOS  
COORDINADOR DE REPRESENTANTES  
DEL SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA SALUD ANTE LAS  
JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS  
ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS  
VOCAL REPRESENTANTE DE LOS  
TRABAJADORES DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,  
SERVICIOS DE SALUD

C. DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA  
HERRERA GUTIÉRREZ  
DIRECTORA GENERAL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,  
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, (DGDF), ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION; LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y LA C. P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES.

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

#### DECLARACIONES.

##### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6º y 7º fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de Diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de Diciembre de 2006, expedido por el Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

**II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24 de la Constitución Política del Estado de Durango, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 70 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones locales



Secretaría de Contraloría  
y Modernización Administrativa  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y DE NORMATIVIDAD

aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante Bando Solemne por la que se declara Gobernador Electo al Ciudadano Ismael Alfredo Hernández Deras, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

3. Que los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Administración, de Salud y de Contraloría y Modernización Administrativa, del Ejecutivo Estatal, asisten a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 28, 29, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, es fortalecer su infraestructura para otorgar servicios de salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno de Durango, sito en calle 5 de Febrero N° 800, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1º de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS.

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de un total de tres Unidades de Especialidades Médicas "**UNEMES**" en su modalidad de Salud Mental, el Centro de

**Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ambas ubicadas en el Municipio de Gómez Palacio, así como, de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio de Durango, en el Estado de Durango, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.**

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"	<p><b>Total: \$5'899,000.00</b>  <b>(Cinco millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.), para las tres UNEMES, distribuidos de la siguiente forma:</b></p> <p>Salud Mental por un monto de: <b>\$2'465,000.00</b> (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), en el Municipio de Gómez Palacio,</p> <p>CAPA por un monto de: <b>\$1'360,000.00</b> (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.), en el Municipio de Gómez Palacio, y</p> <p>SoRID por un monto de <b>\$2'074,000.00</b> (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), en el Municipio de Durango.</p>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.**- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$5'899,000.00** (Cinco millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.), para las UNEMES de: Salud Mental por un monto de **\$2'465,000.00** (Dos millones cientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), y el CAPA por un monto de **\$1'360,000.00** (Un millón trescientos sesenta



mil pesos 00/100 M. N.) ambas ubicadas en el Municipio de Gómez Palacio, y SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), en el Municipio de Durango, en el Estado de Durango, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

**Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.**

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS:

Por su parte, "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGDF, que los recursos presupuestarios señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

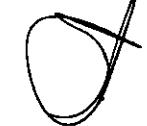
- a) La DGDF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin

interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**".

- b) La DGDF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integrán la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "**LA SECRETARÍA**" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

  
**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.**- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "**LA SECRETARÍA**" a qué se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:


OBJETIVO:	META:	INDICADORES:
<p>Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de Tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" de: Salud Mental y CAPA, ambas ubicadas en el Municipio Gómez Palacio; y SoRID en el Municipio de Durango.</p> <p>Fortaleciendo así la oferta de servicios con la Calidad y Oportunidad</p>	<p>Construcción, para su Equipamiento y Puesta en Operación al 100% de las tres UNEMES en su modalidad de: Salud Mental y CAPA, ambas ubicadas en el Municipio Gómez Palacio; y SoRID en el Municipio de Durango.</p>	<p>Ejecución de las Obras</p> <p>De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.</p>

**CUARTA.- APLICACION.**- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Desarrollo de la Infraestructura de las UNEMES de Salud Mental y CAPA, ambas localizadas en el Municipio de Gómez Palacio, y SoRID en el Municipio de Durango, en el Estado de Durango.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

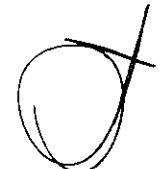
Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.**- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:**

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGDF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

   
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella

información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa; autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGDF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.**- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.**- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.**- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACION.**- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexos 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos del presente Instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**- El Ejecutivo Federal, por conducto de la “LA SECRETARÍA”, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

Previo a que “LA SECRETARÍA” determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.**- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.**- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.**- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.**- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los

recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSE ANGEL CORDOVA  
VILLALOBOS

LA SUBSECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARIA EUGENIA DE LEÓN-MAY

EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ING. ARMANDO PEREZ ESTRADA

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE DURANGO  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
DE DURANGO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ  
DÍRAS

EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN

C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS  
GALINDO

LA SECRETARIA DE SALUD Y  
DIRECTORA GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA  
GUTIÉRREZ

LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

C. P. MARIA DE LOURDES NEVÁREZ  
HERRERA



**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SIGNADO  
POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE DURANGO**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A  
TRAVES DE LOS OFICIOS N° DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007, DGPOP-03/1385, DEL  
30 DE MAYO DE 2007 y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007.**

**ANEXO 1**

HOJA 1 DE 2

<b>ACCIÓN:</b> Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" de: Salud Mental, Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) ubicadas en el Municipio de Gómez Palacio y de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio de Durango..	<b>UBICACIÓN:</b> SALUD MENTAL y CAPA, en el Municipio de Gómez Palacio y SoRID en el Municipio de Durango.
---	---

DESCRIPCION DEL PROGRAMA	RECURSOS AUTORIZADOS	ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR												
Fortalecer la infraestructura de servicios de salud, para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en sus modalidades de Salud Mental y CAPA, ubicadas en el Municipio de Gómez Palacio y SoRID en el Municipio de Durango.	<table border="1"> <tr> <td><b>CAPA Gómez Palacio</b></td><td>\$1'360,000.00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.)</td><td></td></tr> <tr> <td><b>Salud Mental Gómez Palacio</b></td><td>\$2'465,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)</td><td></td></tr> <tr> <td><b>SoRID Durango</b></td><td>\$2'074,000.00 (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)</td><td></td></tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$5'899,000.00 (Cinco millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.)</b></td><td>Construcción, equipamiento y puesta en operación de tres UNEMES de Salud Mental, CAPA y SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.</td></tr> </table>	<b>CAPA Gómez Palacio</b>	\$1'360,000.00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.)		<b>Salud Mental Gómez Palacio</b>	\$2'465,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)		<b>SoRID Durango</b>	\$2'074,000.00 (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)		<b>TOTAL</b>	<b>\$5'899,000.00 (Cinco millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.)</b>	Construcción, equipamiento y puesta en operación de tres UNEMES de Salud Mental, CAPA y SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	
<b>CAPA Gómez Palacio</b>	\$1'360,000.00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.)													
<b>Salud Mental Gómez Palacio</b>	\$2'465,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)													
<b>SoRID Durango</b>	\$2'074,000.00 (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)													
<b>TOTAL</b>	<b>\$5'899,000.00 (Cinco millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.)</b>	Construcción, equipamiento y puesta en operación de tres UNEMES de Salud Mental, CAPA y SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.												

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN-MAY  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

INC. ARTURO PÉREZ ESTRADA

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO



Secretaría de Contraloría  
y Modernización Administrativa  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y DE NORMATIVIDAD

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SIGNADO  
POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE DURANGO

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A  
TRAVES DE LOS OFICIOS N° DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007, DGPOP-03/1385, DEL  
30 DE MAYO DE 2007 y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007.



ANEXO 1

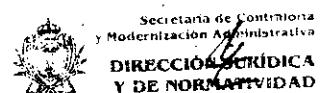
HOJA 2 DE 2

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE  
LOS SERVICIOS DE SALUD

DRA. ELVIA E. PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ

LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA

C. P. MARÍA DE LOURDES NEVÁREZ HERRERA



CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,  
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE DURANGO

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVES DE  
LOS OFICIOS N° DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007, DGPOP-03/1385, DEL 30 DE  
MAYO DE 2007 y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007.

SECRETARÍA  
DE SALUD

SALUD

## ANEXO 2

HOJA 1 DE 1

ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	MODALIDAD/ MUNICIPIO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Construcción, equipamiento y puesta en operación de tres UNEMES de Salud Mental, CAPA y SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	Salud Mental/ Gómez Palacio	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2,465,000.00
	CAPA/ Gómez Palacio	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	SoRID Durango	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
✓ LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN MAY  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ING. ARTURO FÉREZ ESTRADA

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

C. P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. OLIVERIO REZA CUÉLLAR  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C. P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

DRA. ELENA E. PATRICIA HERRERA GUTIÉRREZ  
LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

C. P. MARÍA DE LOURDES NEVÁREZ HERRERA

Secretaría de Contraloría  
y Modernización Administrativa  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**  
**UNIDAD DE COMPRAS**

**Convocatoria: 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Contratación de póliza de bienes inmuebles del Gobierno del Estado de conformidad con lo siguiente:

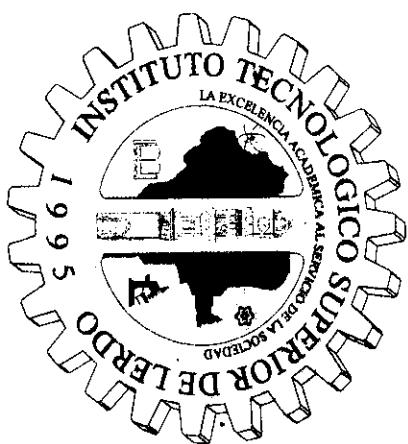
**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de licitaciones	Vista a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
39064002-005-07	\$ 800.00 Costo en compranet: \$ 500.00	11/10/2007	12/10/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/10/2007 13:00 horas	18/10/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CB10600000	Contratación de póliza para bienes inmuebles	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: 5 de Febrero Número 218 ote, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 618 8 27 08 03, los días De Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado, cheque de caja o giro bancario expedido a favor de la secretaría de finanzas y de Administración. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Octubre del 2007 a las 13:00 horas en: Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: 5 de Febrero Número 800 pte, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Octubre del 2007 a las 13:00 horas, en: Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, 5 de Febrero Número 800 pte, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Octubre del 2007 a las 13:00 horas, en: Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, 5 de Febrero Número 800 pte, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar(s) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Dirección de Control Patrimonial con domicilio en Calle esquina con Arista, Barrio de Tierra Blanca, los días De Lunes a Viernes en el horario de entrega: De 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: a la firma del contrato correspondiente.
- El pago se realizará: Sin anticipo el 100% del monto del contrato se pagará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de la póliza.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- Los criterios generales de adjudicación serán según lo establecido en el artículo 35 de la Ley de la materia.

DURANGO, DURANGO, 15 DE OCTUBRE DEL 2007  
**LIC. CRISTINA GUERRANTE ROJAS**  
 SUBSECRETAÑA DE ADMINISTRACIÓN  
 BRCA.



## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001-07

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, en su Capítulo II, Artículo 34, Fracc. I. Se convoca a los interesados para participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la obra de: “Proyecto : Estadio Deportivo Ilera. Etapa” (Construcción de cancha de futbol soccer con pasto sintético, Construcción de Pista de Atletismo de acrílico y Cercado con malla Ciclónica.

No. de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Descripción	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución estimadas de inicio y término de la obra
39081001-001-07	\$ 3,000.00	3-OCT-07	5-OCT-07	10:00 HRS.	13:00 HRS.	“Proyecto : Estadio Deportivo Ilera. Etapa” (Construcción de cancha de futbol soccer con pasto sintético, Construcción de Pista de Atletismo de acrílico y Cercado con malla Ciclónica.	\$2,000,000.00	120 DIAS 20-OCT-07 16-FEB-08

- ❖ Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo , sito en Av. TECNOLÓGICO 1555 SUR, PERIFERICO,, Ciudad Lerdo, Dgo., CP. 35150, Tel. (01871) 725-23-71 725-58-02 EXT. 103 y hasta el 1 de Octubre

- ❖ del 2007 de 09:00 a 14:00 horas o a través del sistema Compranet o en la Dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx> La forma de pago deberá ser en efectivo o mediante cheque certificado de caja a favor del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo; En Compranet mediante los recibos que genera el sistema
- ❖ Forma de acreditar su existencia legal: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, acta constitutiva ante notario público.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo CP. 35150, Tel. (01871) 725-23-71 725-58-02 EXT. 103.
- ❖ Experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consistentes en : experiencia principal en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares al objeto de esta licitación y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
- ❖ El acto de presentación de propuestas Técnicas y Económicas, y Apertura de Ofertas Técnicas serán en la sala de juntas del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.
- ❖ El plazo de entrega de Licitación Pública Nacional arriba mencionada para el “Proyecto : Estadio Deportivo Iera. Etapa” (**Construcción de cancha de futbol soccer con pasto sintético, Construcción de Pista de Atletismo de acrílico y Cercado con malla Ciclónica.** serán a más tardar dentro de los 120 días naturales a partir de la firma del contrato.
- ❖ El pago lo realizará la convocante en cheque, con recursos propios del Instituto para llevar a cabo la construcción de acuerdo a las bases concursales.
- ❖ Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Instituto.
- ❖ En el “Proyecto : Estadio Deportivo Iera. Etapa” (**Construcción de cancha de futbol soccer con pasto sintético, Construcción de Pista de Atletismo de acrílico y Cercado con malla Ciclónica. Se podrán subcontratar o no parte de la obra.**
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- ❖ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos?
- ❖ Anticipo 50%

- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- ❖ Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Ciudad Lerdo, Dgo., a 27 de Septiembre del 2007.



ING. JAIME DANIEL GONZÁLEZ RESÉNDIZ  
DIRECTOR GENERAL..

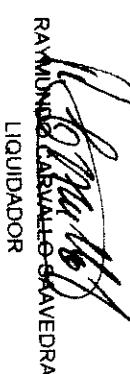
**PERIODICO OFICIAL**

PAG. 34

**PROMOTORA TAMI SA DE CV  
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

BALANCE FINAL POR LIQUIDACION  
(PESOS)

ACTIVO	PASIVO
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>
CAJA	
BANCOS	30,000.00
INVERSIONES	
DEUDORES	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	
PAGOS ANTICIPADOS	661,013.26
DEPOSITOS EN GARANTIA	
OBRAS EN PROCESO	
IMPUESTO DIFERIDO	
INVENTARIO DE VIVIENDA TERMINADA	
TERRENOS LOTIFICADOS	10,733,821.00
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 11,424,834.26</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>PASIVO FIJO</b>
MAQUINARIA Y EQUIPO	354,127.32
EQUIPO DE TRANSPORTE	15,066.89
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	339,682.59
EQUIPO DE COMPUTO	316,814.52
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	128,525.69
DEPRECIACION ACUMULADA	-1,012,257.05
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 141,959.96</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>TOTAL DE PASIVO FIJO</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>\$ 11,566,794.22</b>
<b>SUMA TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 11,566,794.22</b>
<b>SUMA TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>\$ 11,566,794.22</b>



RAYMUNDO LABVALLO DE AVEDRA

Liquidador

## ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las ..... 9:00 ..... horas del día ..... 10 ..... del mes de Diciembre ..... de mil novecientos ..... noventa y cuatro ..... se reunieron en la Escuela de ..... Ciencias de la Información ..... del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores ..... Lic. Celia María Saracho Pérez, - ..... Lic. Thelma Marina Quiñones Acevedo y Lic. Francisco Javier Palomo Rosado.....

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de ..... Licenciado en Ciencias de la Información ..... del alumno (a) ..... SALVADOR SEGOVIANO PANCARDO .....

quién presentó como ..... tesis ..... un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: ..... Aprobarlo por ..... = Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. CELIA MARÍA SARACHO PEREZ  
PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER PALOMO ROSADO  
SECRETARIO

LIC. THELMA MARINA QUIÑONES ACE-  
PRIMER VOCAL

VEDC

La suscrita, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, certifica:- Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 10 de Diciembre de 1994.

LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ  
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA  
SECRETARIO GENERAL

Vq.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA  
RECTOR